



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 315/22-2023/JL-I.

Trina Marilú Rodas Gáneas, en su carácter de apoderada legal de Farmacias de Valor S.A. de C.V.

En el expediente número 315/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Paraprocesal o voluntario, promovido por la ciudadana Trina Marilú Rodas Gáneas, en su carácter de apoderada legal de Farmacias de Valor S.A. de C.V. en contra de Cinthya Lilibeth Paat Chin; con fecha 11 de abril de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de abril de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con el escrito con fecha al día de su presentación, suscrito por el ciudadano Andrés Alonso Echeverría Cachón, en carácter de apoderado legal de Farmacias de Valor S.A. de C.V., por medio del cual solicita copias certificadas del expediente 3) Con el oficio 1424/2023, suscrito por Jueza de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Campeche, por medio del cual informan aceptan la competencia de este asunto. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se informa a la parte promovente

En atención al escrito presentado por el ciudadano Andrés Alonso Echeverría Cachón, por medio del cual solicita a esta autoridad copia debidamente certificada de todo el expediente, se le informa que no ha lugar, en virtud que mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2023, no fue posible reconocer su personalidad como apoderado legal de la moral FARMACIAS DE VALOR S.A de C.V.

TERCERO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.

Debido a que el promovente no demostró ser apoderado legal de la moral Farmacias de Valor S.A. de C.V; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las subsecuentes notificaciones se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**


TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente los oficios descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril del 2025.


Jorge Ivan Mot Cen

